

y sacada de los libros de la ciudad de Lancia, en la que dice, se halla en esta Plaza (cuando) de su padronamiento.

Electores } y que en virtud de esta municipalidad
se llama a esta } las cualidades que tiene de electores p.^o las pro-
cualidad } vicias antes, acompañando una certificación
librada por el Sr. Alcalde de Lancia constituci-
onal de esta ciudad d. Diego de Mañan y Guarañ p.^o
la que se acuerda pagar de algunas cosas
mal en una casa lo siguiente p.^o considerando
con la siguiente cantidad, y se publica en la
ciudad en la lista de electores de esta ciudad.
Y entienda que este Ayuntamiento acordado ha
no acordado pagar una cantidad que se
debe al Ayuntamiento que se indica se debe al
interior de los gastos conducentes

Canes } convenientemente a lo acordado para este Ayuntamiento
Nota ingratu a los señores de veinte y cinco de Mayo año
de mil y seiscientos y noventa y siete } de don Manuel Arias, Pelamanda
su d. n. de la tabla } p. n. en el arrendamiento de la tabla de
comunicación y se le da a su cargo con permisión
de la contaduría de canes en las bancas de la Calle de
Lancia el infante que deviene con el Sr. de Lancia
d. Diego de Mañan, quien como comunicario del Sr.
no se le da a su cargo de Pelamanda
no puede en una gran cantidad de canes
trato, y f. el contrato de f. no se puede

